



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACION DEL CAMPO DE PRACTICAS DE GOLF, BAR Y TERRAZA DE VERANO.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares establecer las condiciones técnicas que han de regir durante la prestación del servicio de explotación del Campo de Prácticas de Golf, Bar y Terraza de Verano.

Instalaciones dónde prestar el servicio:

- Campo de Prácticas de Golf.

El mobiliario existente en la instalación en la actualidad es propiedad del actual adjudicatario, en el caso de no licitar al pliego de condiciones o no ser de nuevo adjudicado el contrato al mismo, deberá ser retirado dejando libre el espacio para el nuevo adjudicatario.

Son de propiedad municipal la máquina expendedora de bolas y la máquina recoge bolas, que serán de su mantenimiento y uso por el adjudicatario según el apartado 2º p.

2º.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR.

Recibir el edificio e instalaciones, objeto de la concesión en las condiciones necesarias para el ejercicio de la actividad.

b) Utilizar y explotar los servicios de los restaurantes y bares durante la concesión, recibiendo directamente de los usuarios el precio de los servicios efectuados.

c) Realizar las obras e instalaciones que considere necesarias previa autorización del Patronato Municipal de Deportes.

d) Usar las instalaciones objeto de la explotación y solicitar del P.M.D. si es necesario, el mantenimiento de la pacífica posesión contra perturbación que de hecho se le cause.

e) Mantener en perfecto estado de conservación las instalaciones y edificios que se le conceden, realizando las obras de conservación, reposición y mantenimiento que fuesen necesarias.

f) Realizar diariamente la limpieza de las dependencias, instalaciones, servicios sanitarios, y lugares objeto de la concesión, manteniéndolos en todo momento en perfectas condiciones de limpieza, así como la recogida de botes y recipientes en los alrededores objeto de la venta de las máquinas expendedoras del bar y terraza de



- verano. Efectuando el libramiento de acuerdo a la ordenanza municipal de limpieza en vigor.
- g) Reposición de los útiles, enseres y mobiliario, manteniéndolos en perfecto estado de conservación y limpieza.
 - h) Abrir diariamente al público las instalaciones durante la temporada veraniega, que será determinada por el Patronato Municipal de Deportes, así como de modificar dichos horarios, durante el resto del año, deberá abrir los bares como mínimo cuando se celebren actividades, debiendo instalar para el resto de los días máquinas de bebidas, bocadillos y bollería en lugares visibles y de fácil acceso para usuarios.
 - i) Cumplir todas las disposiciones vigentes o que puedan dictarse para restaurantes y bares, situando en lugares bien visibles las listas de precios oficiales que serán revisadas por el Patronato otorgándoles su Vº Bº.
 - j) Disponer del personal necesario para la atención al público, uniformándolo debidamente, y exigiéndoles la debida cortesía con el público.
 - k) Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe que le faculte para el ejercicio de la actividad.
 - l) El adjudicatario y el personal a su cargo deberán atender en todo momento las indicaciones del Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas, del Encargado de las Instalaciones o del Director Gerente.
 - m) Hacer uso de los accesos que le sean indicados, tanto para su personal como para los proveedores, así como respetar la zona delimitada a su efecto para carga y descarga.
 - n) Habilitar en los edificios objeto de la concesión lugares de almacenaje quedando terminantemente prohibido realizarlo en el exterior.
 - ñ) Deberá proveerse de contenedores de basura suficientes a las necesidades que se generen y que deberán ser colocados en el exterior de la instalación para su recogida por los Servicios de Limpieza. R.S.U. (Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos).
 - o) El adjudicatario será el responsable del mantenimiento y reposición de bolas de la máquina expendedoras de las mismas y de su recaudación, así como de la recogida de las bolas en la pradera de prácticas y el mantenimiento de la máquina para ello.
 - p) La colocación en lugares visibles de la lista de precios a los usuarios, que deberá adjuntarse a propuesta en el sobre b) y aprobada por la mesa de contratación.
 - q) Disponer de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios.

3.- PRESUPUESTO. El valor estimado del contrato es 20.000 Euros por los cuatro posibles años de contrato.



4.- FORMA DE PAGO. El pago se realizará semestralmente una vez recibida la carta de pago emitida por el Patronato Municipal de Deportes, debiendo realizar el correspondiente ingreso en la cuenta del mismo habilitada para tal efecto.

5º.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de DOS AÑOS, No obstante el órgano de contratación podrá acordar una prórroga DOS AÑOS MÁS (1 + 1) para un MÁXIMO de CUATRO AÑOS, que será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con DOS MESES de antelación a la finalización del contrato inicial (2 AÑOS) y con la misma antelación a la finalización de la primera prórroga anual. En ningún caso se producirá la prórroga por consentimiento tácito de las partes (art. 29.2 LCSP).

La prórroga no será obligatoria para el contratista si en el contrato se da la causa de resolución establecida en el art. 198.6 de la LCSP.

La prórroga se deberá aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

6º.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

7º.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- El adjudicatario estará obligado a la prestación del servicio que se le solicite, en el precio una vez aplicado el porcentaje de baja que sea propuesto.
- Los licitadores deberán designar a una persona de la empresa, con línea de atención directa a este Patronato, indicando número de teléfono de contacto, número de fax y dirección de correo electrónico.

8º.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Si el concesionario incurriese en infracción de alguna de las obligaciones consignadas en el presente pliego, será sancionado mediante acuerdo adoptado por el órgano de contratación, tras propuesta de sanción formulada por el responsable del contrato, graduándose su importe de acuerdo con el carácter leve, grave, o muy grave de la falta cometida, tipificadas y cuantificadas en el régimen sancionador.

Ciudad Real a 26 de febrero de 2019

EL JEFE DE SECCIÓN DE INSTALACIONES DEL PMD,

Olallo Luís Fernández López

